



## COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Honorable Congreso de la Unión derogar de manera inmediata el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos**, promovida por la Diputada **Diana Elizabeth Chavira Martínez** del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de marzo del año próximo pasado y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-0368, a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la Republica, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Solicitar al Honorable Congreso de la Unión derogar de manera inmediata el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, por estimar que es inconstitucional, además de injusto, al ser violatorio de las garantías de legalidad, equidad y proporcionalidad tributarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis de la Iniciativa.**

Argumenta la promovente de la acción legislativa que derogar la tenencia es un tema en el que está de acuerdo desde mucho tiempo atrás. Considerando que los Gobernadores de todos los Estados deben considerarlo a favor de la ciudadanía, porque la tenencia representa un absurdo, que se originó a raíz de los juegos olímpicos del 68-con el único objeto de obtener fondos para financiar las olimpiadas- y, que dejaron como impuesto a la sociedad los malos administradores, pues sólo tienen la visión de imponer tributos a la sociedad, tributos que son propios de sociedades no libres; otro ejemplo, aparte del cobro de la tenencia es el aumento del 300% a la importación de vehículos; la tenencia, se sigue cobrando pues no saben aplicar medidas creativas para generar recursos, razones por las que exhorta a los gobiernos a que tomen dichas medidas para que el país se desarrolle de una manera sostenible, tales como una educación de calidad, la salud, empleo, entre otras.

Continúa señalando la promovente que la eliminación inmediata del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos impacta las finanzas públicas de Estados y Municipios de manera más o menos importante, pero además, dicho gravamen resulta inconstitucional, su aplicación ininterrumpida por más de 40 años ha efectuado severamente la economía popular, razón por la cual es urgente que se derogue.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Argumenta la accionante que debe señalarse que Gobiernos como los posteriores al 68, se han distinguido con sueldos elevados y compensaciones, como los elevados sueldos de los Senadores, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Consejeros del IFE, campañas electorales y todo aquello a lo que en realidad se refieren al decir “programas sociales”, además, se han pronunciado a favor de que la tenencia se siga cobrando.

Precisa la promovente que la paz es el fruto de la justicia, que si en México no tenemos paz, la razón es evidente, somos testigos de los estragos de la injusticia que se ha venido aplicando, porque ninguno de los gobernadores, diputados federales, senadores o presidentes vive con la seguridad que tanto se necesita en el país, pues no existe alguno de ellos que llegue a un lugar sin establecer un sensacional filtro de seguridad, más grande que el que utilizan los aeropuertos internacionales. Ninguno de ellos viaja o camina sin su séquito de guardaespaldas a su lado, que también son prisioneros de las consecuencias de la injusticia que reparten en el país, injusticia que va, desde la mala distribución de los recursos, hasta la falta de solución a las necesidades elementales como el empleo, salud y educación, y no la imposición de pagos injustos y elevados como la tenencia.

La accionante expresa que definitivamente aplicar al pueblo medidas como el cobro de la tenencia o el aumento del 300% para la importación de vehículos no garantiza que México sea competitivo. En contraste, el impulso a una educación de calidad, el impulso al desarrollo científico y tecnológico, o el impulso total de PYMES, por ejemplo, son medidas que han dejado sin importancia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo expresa la promovente que le queda claro el papel de indignarse con la eliminación inmediata de la tenencia. Ni exigirle un Gobierno a otro que le recupere la bolsa que perderá con la falta de ese pago, en lugar de estar debatiendo, deben empezar a generar medidas para restaurar el entorno económico cada quien en su Estado.

Señala la compareciente que el pago de la tenencia además de ser inconstitucional, quienes defienden que no se elimine lo hacen por pura demagogia, puesto que nada le ha dado a cambio a México, por ejemplo todos los sexenios posteriores al 68.

Precisa la autora de la Iniciativa que la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, estará abrogada a partir del 1 de enero de 2012, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007, pero el objeto de esta propuesta es que el Congreso de Tamaulipas apruebe un Punto de Acuerdo para solicitar al Congreso de la Unión adelante dicha abrogación, para que, de forma inmediata se suprima ese impuesto que ha sido como una pesada losa sobre las espaldas de los automovilistas de nuestro país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada, se observa que la promovente pretende que por conducto de esta Legislatura se solicite al Honorable Congreso de la Unión derogar de manera inmediata el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos, no obstante estar enterada, por así apreciarse en la Iniciativa en estudio, de que la Ley de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se abrogará a partir del 1º de enero de 2012, e incluso precisa que tal determinación se contiene en el Decreto que dice se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007.

En efecto, previa la determinación que este órgano parlamentario emita y la atención que merece la presente acción legislativa, es relevante mencionar que el 20 de junio de 2007, el Presidente de la República, presentó ante el Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones fiscales, con la finalidad de fortalecer el federalismo fiscal.

Luego, seguidas las etapas del proceso legislativo, el Honorable Congreso de la Unión aprobó el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007, en dicho Decreto se determinó la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, siendo ésta efectiva hasta el 1º de enero de 2012.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Esta medida transitoria, adoptada en base a la norma federal, obedece a múltiples factores, entre lo más relevante destaca el concerniente a la estabilidad presupuestal y financiera de las entidades federativas.

Ante tal circunstancia, el legislador federal consideró la necesidad de incorporar la abrogación de éste impuesto de manera tal que permitiera a cada entidad federativa de la República adoptar las previsiones necesarias en un lapso de 5 años, sin que pase desapercibido en que diversos Estados de la Nación han dejado de captar este recurso, pues debe tomarse en cuenta que la situación económica y financiera del erario público es diferente a la de nuestro Estado, toda vez que esta determinación debe atenderse a la permanencia y concreción de los proyectos económicamente sustentados en este ingreso, los cuales desde luego, impactan de manera directa en la vida de los tamaulipecos.

Establecido lo anterior, es preciso acentuar, que el respeto entre instituciones debe prevalecer, ya que debe tomarse en cuenta que antes de que se planteara la acción legislativa, como la propia promovente lo refiere, el Honorable Congreso de la Unión se pronunció sobre el tema que se aborda en la iniciativa en estudio, en atención a la Iniciativa promovida por el Ejecutivo Federal, luego no sería correcto insistir en lo que ya está determinado o regulado por la autoridad competente constitucionalmente, máxime cuando debe atenderse a la permanencia y concreción de los proyectos económicamente sustentados en este ingreso, los cuales desde luego, impactan de manera directa en la vida de los tamaulipecos, además



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

acatar la determinación del Honorable Congreso de la Unión, no es más que estar dentro del marco legal, atendiendo la supremacía de la ley, que dispone el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues las leyes que emanen del Congreso de la Unión y todos los tratados que están de acuerdo con la Constitución General de la República, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

En mérito de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión ordinaria, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen, que contiene el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DEROGAR DE MANERA INMEDIATA EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Honorable Congreso de la Unión derogar de manera inmediata el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, archívese el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO.**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS.**

**DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL.**

**DIP. MIGUEL MANZUR NADER.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.**

**DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN.**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Honorable Congreso de la Unión derogar de manera inmediata el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.*